

Nº. 000096

Resolución _____ de 2026

(09 JUN 2026

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, ROSA INES VALENCIA ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.379.878, en calidad de directora de la ***“ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”***, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de una Escuela de Iniciación Deportiva con Aval deportivo por parte del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE, mediante ***Resolución No. 227 de fecha 08 de octubre de 2025.***
3. **Que**, la ***“ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”***, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto de proporcionar el desarrollo integral al niño y el joven a través de la orientación, aprendizaje y practica de la actividad física, la recreación y el deporte mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir labores cívicas, sociales y comunitarias, con observancia de normas legales, reglamentarias, disciplinarias de salubridad y ecológicas.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de la Reglamentación Escuela de Iniciación Deportiva, copia del Aval deportivo de la Escuela de Iniciación Deportiva vigente, copia del Acta No. 001 de Constitución de la Escuela de Iniciación Deportiva, de fecha 16 de julio de 2025, y copia del acta No. 002 de Aprobación del Reglamento y Elección de la Junta Directiva de la Escuela de Iniciación Deportiva “SHIN GI TAI”, de fecha 18 de julio de 2025.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de la ***“ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”***, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Reglamentos de la Escuela de Iniciación Deportiva,

Nº. 000096

Resolución _____ de 2026

(09 JUN 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”

documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **“ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD.”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás Decretos Reglamentarios y a los reglamentos de la Escuela de Iniciación Deportiva.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia de la Reglamentación Escuela de Iniciación Deportiva, copia del Aval deportivo de la Escuela de Iniciación Deportiva vigente, copia del Acta No. 001 de Constitución de la Escuela de Iniciación Deportiva, de fecha 16 de julio de 2025, y copia del acta No. 002 de Aprobación del Reglamento y Elección de la Junta Directiva de la Escuela de Iniciación Deportiva “SHIN GI TAI”, para el período reglamentario de cuatro (4) años, contados a partir del 18 de julio de 2025 y de conformidad a lo señalado en el Acta No. 002 de Aprobación del Reglamento y Elección de la Junta Directiva de la Escuela de Iniciación Deportiva “SHIN GI TAI”, de fecha 18 de julio de 2025, así:

Directora: ROSA INES VALENCIA ROBAYO, C.C. No. 1.090.379.878.

Tesorero: DIEGO FERNANDO VERA CARRASCAL, C.C. No. 1.007.407.023

Secretario: YARITZA ARAQUE MARQUEZ, C.C. No. 1.093.767.006

Fiscal: GERMAN ALBERTO PALENCIA JULIO, C.C. No. 88.275.897

Representante de padres: MAYRA ROSARIO CRISTANCHO RIVERA, C.C. No. 60.450.342

PARÁGRAFO: Según el artículo 8 de la Reglamentación de Escuelas de Iniciación Deportiva, el director de la Escuela es el Representante Legal de la **“ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD”**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del

Nº. 000096

Resolución _____ de 2026

(09 JUN 2026)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ESCUELA DE INICIACION DEPORTIVA DE JUDO SHIN GI TAI CUNDINAMARCA IMRD"

Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro- Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

109 JUN 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

gr
P: Genesis Ramírez Gutiérrez
Técnico-contratista
Rad: 2026-08400-002649-2

R: Alexander Duran Martinez
Profesional Contratista

Aprobó: Dr. Nefer Leandro Mora Duran
Secretario Jurídico (E)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo